

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

**RESOLUCION No. 1811
(13 de agosto de 2015)**

POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO

La Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y en ejercicio de las facultades delegadas por la Dirección General según la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Mediante solicitud radicada CAM No. 3136 del 10 de abril de 2015 el señor JOSE FELIPE ROMERO MENESES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.229.162 de Miami, actuando en calidad de representante legal de la empresa MENESES RAMIREZ S.A.S. NIT. 813002152-1, solicita permiso de vertimiento de aguas residuales sobre el alcantarillado público, provenientes del sistema de pretratamiento de aguas aceitosas para la operación de la estación de servicio de Biodisel, ubicada en la carrera 10 No.4 — 15 Sur del municipio de Neiva.

Mediante auto de inicio de trámite No. 060 del 6 de mayo de 2015, la Dirección Territorial Norte de la CAM inicio de trámite a la solicitud de permiso de vertimiento de aguas residuales sobre el alcantarillado público, provenientes del sistema de pretratamiento de aguas aceitosas para la operación de la estación de servicio de Biodisel, ubicada en la carrera 10 No.4 — 15 Sur del municipio de Neiva, presentada por el señor JOSE FELIPE ROMERO MENESES, identificado con cédula de ciudadanía No 1.127229.162 de Miami, actuando en calidad de representante legal de la empresa MENESES RAMIREZ S.A.S NIT. 813002152-1.

Con oficio radicado CAM No.4413 del 14 de mayo de 2015, el señor GILBERTO RONERO RAMIREZ, como gerente de la empresa MENESES RAMIREZ S.A.S. remite publicación del hace saber de la solicitud de permiso de vertimiento de aguas residuales, en el diario La Nación del 13 de mayo de 2015

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

CONSIDERACIONES

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la Dirección Territorial Norte ordenó realizar visita y se profiere concepto técnico de visita No. 1294 del 28 de julio de 2015, exponiendo:

“ ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

Con el propósito de verificar las condiciones del sistema de tratamiento de aguas residuales originadas en el lavadero de vehículos de la estación de servicio de la empresa MENESES RAMIREZ S.A.S. se practicó visita técnica de inspección ocular realizando las siguientes observaciones:

El surtidor de biodiesel de la empresa MENESES RAMIREZ S.A.S. se ubica en la la carrera 10 No.4 — 15 Sur del municipio de Neiva, en las coordenadas planas correspondientes a E: 866014 – N: 814168.

La empresa de Transporte Transportes Meneses Ramírez, es una empresa dedicada al transporte de carga seca y fluidos, y presta los servicios de transporte de carga pesada y fluidos, movilización de equipos petroleros normales y sobredimensionados e Izaje de cargas especiales

El surtidor de combustible Diésel, es una máquina que sirve para hacer llegar a los vehículos el combustible que necesita para su funcionamiento. Está formado por una parte electrónica, que controla la acción de la bomba y comunica el aparato con la caja, y una parte mecánica, que contiene la parte eléctrica y las válvulas que bombean físicamente el combustible.

La estación de servicio cuenta con una canaleta que rodea el área del surtidor de combustible la cual conduce el agua lluvia que cae en la zona de tanqueo.

Es importante resaltar que el permiso de vertimiento solicitado aplica para las actividades de suministro de combustible en la empresa MENESES RAMIREZ y que no se realizan actividades de lavado de vehículos.

La frecuencia del vertimiento de agua residual de la empresa, es intermitente. En cuanto a la calidad del agua vertida, según el último muestreo efectuado para este vertimiento y analizado por el laboratorio CONSTRUCSUELOS LTDA, el agua residual, presentan características típicas de estas aguas y buena calidad

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

debido a la alta eficiencia de los sistemas de tratamiento los cuales superan el 80% en remoción de las cargas contaminantes.

El Sistema de Gestión del Vertimiento red de recolección, desarenador y trampa de grasas. El sistema no posee en su composición topológica estaciones de bombeo de aguas residuales y en toda su extensión opera por gravedad. En la actualidad el vertimiento es llevado sistema de tratamiento de aguas residuales, es decir, no existen descargas sin tratamiento alguno.

El sistema de tratamiento de las aguas residuales del surtidor de combustible, está compuesto de un desarenador y una trampa de grasas la cual realiza una remoción superior al 80% según el informe del laboratorio CONSTRUCSUELOS LTDA.

En el desarenador, como lo indica su nombre, se remueven las partículas de arena y similares, que tienen un peso específico de cercano a 2,65 g/cm³ y tamaños superiores a los 0,15 mm de diámetro (e.g. cáscaras, semillas). Este tipo de partículas presentes, especialmente, en las aguas residuales urbanas y muy rara vez en las de tipo industrial, causan abrasión y daños en las tuberías y en otros equipos de la depuradora.

Las trampas de grasa son pequeños tanques de flotación natural, en donde los aceites y las grasas, con una densidad inferior a la del agua, se mantienen en la superficie del tanque para ser fácilmente retenidos y retirados. Estas unidades se diseñan en función de la velocidad de flujo o el tiempo de retención hidráulica (TRH), ya que todo dispositivo que ofrezca una superficie tranquila, con entradas y salidas sumergidas (a media altura), actúa como separador de grasas y aceites

EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO

PREDICCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS QUE PUEDAN DERIVARSE DE LOS VERTIMIENTOS GENERADOS

Muchas de las actividades humanas, pero en especial aquellas de producción o de prestación de bienes y servicios, suministro de materias primas y desarrollo de infraestructura, interactúan de alguna manera con el entorno donde se ejecutan, tanto en su construcción como su operación. Por ejemplo, consumen recursos naturales, remueven vegetación, utilizan suelos productivos, modifican el paisaje, desplazan personas, producen residuos o emisiones, etc, es decir, generan cambios en las condiciones ambientales que pueden ser positivos o negativos.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

El resultado de esta relación proyecto-ambiente a lo largo del tiempo ha conducido a un proceso de deterioro o pérdida de la calidad ambiental que se ha acentuado en las últimas décadas, llegando a extremos preocupantes, en algunas ocasiones insostenibles o desembocando en situaciones de tipo global, que están poniendo en riesgo la salud, el bienestar y aún la supervivencia del ser humano.

Por lo tanto, es necesario llevar a cabo la caracterización del proyecto y la identificación de los impactos ambientales, se deben analizar con detenimiento cada uno de estos elementos, con el fin de precisar y hacer un barrido completo de la forma como se “conecta” el vertimiento con el medio ambiente.

En este sentido, la metodología aplicada para la identificación y valoración de los impactos ambientales ocasionados por la gestión del vertimiento, está fundamentada en el conocimiento de las actividades económicas efectuadas en el Municipio, identificación de los componentes del medio ambiente que pueden ser afectados y las condiciones ambientales del cuerpo receptor y el entorno asociado al mismo.

Identificación de los impactos ambientales

El Sistema de Gestión del Vertimiento de la empresa, está compuesto por conexiones, redes de recolección y conducción de aguas residuales y una planta de tratamiento de aguas residuales. El sistema no posee en su composición topológica estaciones de bombeo de aguas residuales y en toda su extensión opera por gravedad. En la actualidad todos los vertimientos son llevados a la planta de tratamiento de aguas residuales, es decir, no existen descargas a las fuentes receptoras sin tratamiento alguno.

Para la identificación de los impactos ambientales, se empleó la interacción de los aspectos ambientales – entorno, entendiéndose por Aspecto Ambiental los elementos de una actividad, producto o servicio de una organización que pueden interactuar con el medio ambiente.

Análisis de los impactos y sus efectos

El análisis de los impactos y sus efectos se realizó para los impactos identificados en el escenario de operación e inoperatividad. Así, para el escenario de inoperatividad se tuvo en cuenta el comportamiento en el tiempo de los impactos que se causan actualmente en el área de estudio y, para el escenario en operación, la acumulación, sinergia y tendencia a la residualidad de los mismos.

En ambos casos se realizó un análisis por impactos, resaltando las diferencias entre sectores (para el caso inoperatividad) y las diferencias entre sectores y

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

alternativas (para el caso en operación). Como parte de estos análisis se contemplaron las relaciones causa-efecto, frecuencia e importancia, relacionadas con la cantidad de apariciones que generan las actividades antrópicas o propias del proyecto sobre un factor ambiental determinado.

Complementariamente, para cada impacto se analizaron igualmente los valores máximos del mismo y la actividad generadora y a su vez, para los impactos con importancias moderadas o severas, se profundizó en el análisis de sus efectos sobre los factores ambientales contemplados.

A continuación se describen, para ambos escenarios, los elementos independientes tenidos en cuenta para el análisis de los impactos y sus efectos, así:

Análisis de impactos y efectos en el escenario de inoperatividad: Para el análisis de las importancias de la Evaluación de Impactos en el caso de inoperatividad, se destacaron aquellos valores máximos del impacto y su comportamiento entre sectores para su posterior análisis en el proceso de la Evaluación de Impactos del escenario de inoperatividad, en particular considerando los impactos con predisposiciones a ser residuales, acumulativos y sinérgicos de carácter positivo o negativo, producto del desarrollo de otros proyectos o de las actuales actividades que se realizan en el área de influencia directa.

En el análisis, se cualificó y cuantificó el estado actual de los sistemas naturales y se estimó el comportamiento en el tiempo de los mismos, considerando aspectos claves como la perspectiva del desarrollo regional y local, la dinámica económica, los planes gubernamentales, el estado de conservación y manejo de los recursos naturales y las consecuencias que para los ecosistemas de la zona tienen las actividades antrópicas y naturales propias de cada región de interés.

Análisis de impactos y efectos en el escenario en operación: Para el análisis de las importancias de los impactos del caso con proyecto se discutieron los resultados de las importancias máximas de cada impacto y los análisis de la acumulación, sinergia y tendencia a la residualidad. Así, para cada impacto se analizaron las actividades generadoras y se realizó una comparación de su comportamiento en los diferentes sectores y entre las alternativas, siempre teniendo como base los valores máximos alcanzados por cada impacto, como consecuencia de las actividades propias del proyecto en sus diferentes etapas.

Impactos Ambientales generados por el Sistema de Gestión del Vertimiento



**RESOLUCION LICENCIA Y/O
PERMISO**

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

ACTIVIDADES	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
Actividades de mantenimiento del STAR	Aire	Generación de Material Particulado
		Generación de Ruido
	Suelo	Cambio en las características fisicoquímicas y/o perdida del Suelo
	Agua	Cambios en las características fisicoquímicas y bacteriológicas del Río Magdalena.
Contratación de mano de obra	Económico	Cambio en la dinámica del empleo
		Aumento de los ingresos de la comunidad
Tratamiento del Agua	Suelo	Cambio en las características fisicoquímicas y/o perdida del Suelo
	Aire	Generación de gases y olores ofensivos
Vertimiento de Agua Residual	Agua	Cambios en las características fisicoquímicas y bacteriológicas del Río Magdalena
	Aire	Generación de gases y olores ofensivos

MANEJO DE RESIDUOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN DEL VERTIMIENTO

En pro del mejoramiento y en búsqueda del cumplimiento al mantenimiento e inspección de la base Meneses Ramírez, la empresa tiene establecido un programa de mantenimiento para las trampas de grasas, el cual tiene una frecuencia bimensual y es realizado por una empresa autorizada para la recolección y disposición final de residuos peligrosos.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA PREVENIR, MITIGAR, CORREGIR O COMPENSAR LOS IMPACTOS

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Las obras, proyectos y actividades a implementar consisten en poder evitar, atenuar, corregir y compensar, los impactos derivados del vertimiento de las aguas residuales sobre la red de alcantarillado. Estas tareas consistirán principalmente en:

Mantener en funcionamiento y en óptimas condiciones las redes de agua potable, en especial los accesorios y partes hidráulicas que no generen desperdicios de agua y por ende vertimientos.

Establecer acciones de educación y formación en el manejo del agua. Formulación del Programa para Uso Eficiente y Ahorro del Agua como lo señala la ley 373 de 1997.

Mantener en funcionamiento y óptimas condiciones las unidades de tratamiento que hacen parte del sistema de depuración de las aguas residuales, con el fin de que cumpla permanentemente con las cargas contaminantes máximas permisibles

Así mismo, disponer los sólidos (lodos) generados y colectados en el mantenimiento de las estructuras descritas, a una entidad autorizada para dicha actividad y cumpliendo con las normas ambientales vigentes

INCIDENCIA DEL PROYECTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES

Transportes Meneses Ramírez, es una empresa líder a nivel nacional en el transporte de carga pesada y fluidos, movilización de equipos petroleros normales y sobredimensionados e Izaje de cargas especiales. Cumplimos con responsabilidad la legislación colombiana y los estándares de calidad, salud ocupacional, seguridad y medio ambiente generando bienestar para el país, nuestros clientes, empleados, proveedores y generaciones futuras. Al año 2020 la empresa busca:

Ser reconocida en el sector de Hidrocarburos y transportador como una empresa líder en Colombia que trabaja dentro del estricto cumplimiento de los sistemas de gestión integral, bajo las normas OHSAS 18001, ISO 9001, ISO 14001 y RUC Transporte.

Desarrollar e implementar el Programa de Responsabilidad Social, bajo la norma ISO 26000.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

*Certificar por competencias al cien por ciento al personal de la empresa.
Continuar con nuestro programa de expansión por Colombia.*

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO

Identificación y determinación de la probabilidad de ocurrencia y/o presencia de amenazas


Las amenazas generalmente están asociadas con la probabilidad que se presenten (ocurrencia) fenómenos que constituyan peligro para la infraestructura, funcionamiento o fin último del sistema de gestión del vertimiento, sean estos de origen Natural, Tecnológico y/o Sociocultural. El análisis de éstos eventos y su comportamiento histórico de ocurrencia (frecuencia) y la identificación de los posibles efectos secundarios de estas amenazas, se consideran como el insumo primordial para la determinación de los escenarios de riesgo.

La evaluación de la amenaza permite tener un conocimiento científico de las causas naturales (las amenazas) e identificar futuras manifestaciones, dando respuesta a tres preguntas básicas: ¿dónde, cómo y cuándo? (área expuesta, severidad, tiempo aproximado de la próxima ocurrencia), con el menor margen de incertidumbre posible (OSSO – CORPES, 1994). A la fecha se han puesto en práctica diferente “modelos” de evaluación que buscan una representación o imagen de la realidad, desde una perspectiva rigurosa.

Entre los criterios más relevantes para realizar la evaluación de los eventos que generan amenazas, se pueden considerar la frecuencia (tiempo de manifestaciones), severidad (efecto del evento) y extensión (área geográfica de exposición), es decir, partiendo del hecho de que su manifestación y ocurrencia puede afectar la correcta operación del sistema

Amenazas naturales del área de influencia

Las amenazas naturales hacen referencia a los fenómenos de formación, transformación y cambio del planeta y se caracterizan porque el ser humano no incide directamente ni en su ocurrencia ni en su magnitud; están relacionadas con aspectos geológicos (amenaza sísmica, volcánica), aspectos geomorfológicos (remoción en masa), aspectos hidrológicos (crecidas, inundaciones, avalanchas, avenidas torrenciales), aspectos climáticos (tormentas eléctricas), aspectos geotécnicos (asentamientos diferenciales del terreno), entre otros.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Según la recopilación de información secundaria y primaria adelantada dentro del presente proceso de formulación del PGRMV, los fenómenos que constituyen capacidad de generar daños o pérdidas en el área de influencia del sistema de gestión del vertimiento son los siguientes:

Identificación de Fenómenos Amenazantes para el Sistema de Gestión del Vertimiento. Evento

<i>Evento</i>	<i>Descripción</i>	<i>Amenaza</i>
<i>Lluvia torrencial</i>	<i>El sistema de alcantarillado municipal es de tipo combinado, por ende puede generar una saturación del sistema de gestión del vertimiento, provocando incapacidad de recepción del caudal originado. Genera colapso en la infraestructura del sistema de gestión del vertimiento.</i>	<i>Lluvias torrenciales.</i>
<i>Sismo</i>	<i>Averías y pérdidas en la infraestructura del sistema de gestión del vertimiento, el sistema de recolección de aguas residuales y demás elementos que hacen parte integral del mismo.</i>	<i>Sísmica</i>


Amenazas operativas o amenazas asociadas a la operación del sistema de gestión del vertimiento

El sistema de Gestión del Vertimiento, no requiere del uso de equipos, energías e insumos para su operación normal; sin embargo, pueden desarrollarse ciertos eventos que pueden generar condiciones de riesgo, y que puedan impedir o limitar el tratamiento de las aguas residuales, generando impactos ambientales importantes dentro del área de influencia del mismo. Por lo anterior, se han

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

definido una serie de amenazas que pueden generar riesgos en el momento de la operación y mantenimiento del sistema de gestión del vertimiento y su impedimento para la depuración de las aguas servidas, en un óptimo desempeño y resultado

Evento	Descripción	Amenaza
<p>Presencia de malos olores; proliferación de vectores, de nata flotante y vegetación en la superficie del agua del sistema de tratamiento.</p> <p>Presencia de sustancias químicas y/o tóxicas por efluentes industriales.</p> <p>Carencia de actividades y/o acciones de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de gestión del vertimiento.</p>	<p>Sobrecarga orgánica que disminuye el pH y la concentración de oxígeno disuelto, lo que genera un desequilibrio en la dinámica de operación del sistema.</p> <p>Transporte de sustancias químicas que generan un desequilibrio en la dinámica de operación del sistema.</p> <p>Las diligencias planteadas para la operación y mantenimiento del sistema de gestión del vertimiento no se realizan efectivamente.</p>	<p>Incumplimiento de la Norma de vertimiento.</p>
<p>Obstrucción y taponamiento de las estructuras hidráulicas del sistema.</p> <p>Carencia de actividades y/o acciones de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de gestión del vertimiento.</p> <p>Imposibilidad de recolección y transporte de las aguas servidas hasta el sistema de tratamiento.</p>	<p>Manejo inadecuado de los residuos sólidos transportados por el sistema de gestión del vertimiento y ausencia de mantenimiento y limpieza.</p> <p>Las diligencias planteadas para la operación y mantenimiento del sistema de gestión del vertimiento no se realizan efectivamente.</p> <p>Daños estructurales en las redes de recolección y transporte de las aguas residuales, hasta el sistema de tratamiento.</p>	<p>Fugas de aguas residuales.</p>
<p>Alta cantidad de lodos retenida en el fondo de las lagunas de estabilización.</p>	<p>Ausencia de mantenimiento, en el retiro de los lodos acumulados en las lagunas de estabilización.</p>	<p>Pérdida de vida útil y efectividad del STAR.</p>

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Amenazas por condiciones socioculturales y de orden público

En todo el territorio Colombiano existen problemas de orden público, representados por la presencia de grupos al margen de la ley, pero en la zona Sur, más exactamente en el punto de vertimiento ésta problemática de inseguridad no se ha visto reflejada desde hace mucho tiempo atrás.

Evento	Descripción	Amenaza
<i>Protestas, manifestaciones y aglomeración de personas en las instalaciones del sistema de gestión del vertimiento.</i>	<i>Rechazo de las acciones y operación del sistema de gestión del vertimiento por la comunidad.</i>	<i>Inoperatividad del sistema de gestión del vertimiento.</i>
<i>Alteración del orden público por acciones terroristas.</i>	<i>Acciones terroristas llevadas a cabo en el área de influencia del sistema de gestión del vertimiento (explosiones, incendios bloqueos, etc), las cuales afecten la infraestructura y/o personal operativo.</i>	<i>Inoperatividad del sistema de gestión del vertimiento. Fugas de agua residual.</i>

PROCESO DE REDUCCIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL SISTEMA DE GESTIÓN DEL VERTIMIENTO

La reducción del riesgo lo constituye el diseño, ejecución y seguimiento de las medidas de intervención dirigidas a reducir o disminuir el riesgo existente, asumiendo que en muchas circunstancias no es posible, ni factible controlar totalmente el riesgo existente; es decir que en muchos casos no es posible impedir o evitar totalmente los daños y sus consecuencias, sino más bien reducirlos a niveles aceptables y factibles.

Tal y como señala en la guía municipal para la gestión del riesgo del SNPAD, las acciones de reducción del riesgo actual pueden ser de tipo físico (medidas estructurales) y no físico (medidas no estructurales). Es importante reconocer que existen medidas no estructurales que solo el Municipio puede ejecutar, como son las que tienen que ver con el ordenamiento territorial, que no implican los

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

elevados costos económicos de las medidas estructurales y que constituyen acciones indispensables para la reducción de riesgos.

Los componentes relacionados con el proceso de Reducción del Riesgo utilizados para la elaboración del presente documento se basan en:

a) *La intervención prospectiva: mediante acciones de prevención que eviten la generación de nuevas condiciones de riesgo; haciendo énfasis en la planificación ambiental sostenible, al ordenamiento territorial, a la planificación sectorial, a la regulación y las especificaciones técnicas, a los estudios de prefactibilidad y diseño adecuados, al control y seguimiento y en general a todos aquellos mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población beneficiadas por la correcta operación y funcionamiento del sistema de gestión del vertimiento.*

b) *La intervención correctiva: mediante acciones de mitigación de las condiciones de riesgo existente, buscando reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.*

c) *Protección financiera: hace referencia a los mecanismos o instrumentos financieros de retención intencional o transferencia del riesgo que se establecen en forma ex antes con el fin de acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos para la atención de emergencias y la recuperación.*

Dichas medidas de reducción del riesgo se podrán clasificar en: medidas de tipo estructural y medidas de tipo no estructural. Las primeras hacen referencia a la modificación del riesgo a través de la intervención física de la amenaza y la vulnerabilidad generalmente mediante medidas de ingeniería. Las segundas hacen referencia a la definición de políticas, acciones de información, capacitación, conformación y entrenamiento de equipos para la respuesta a las emergencias entre otras.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Con el objetivo de verificar el cumplimiento del plan, se debe realizar el seguimiento de la implementación de las acciones de reducción del riesgo y las medidas propuestas para el manejo del desastre.

Existen diferentes formas de evaluar y monitorear las acciones que se plantean en el plan, pero la más conveniente es la evaluación basada en resultados. El Banco Mundial ha desarrollado una metodología sencilla que se puede ajustar a sus necesidades de evaluación y monitoreo.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

La evaluación basada en resultados supone concentrar el plan en la obtención de resultados deseados, más que en el funcionamiento del programa, con el fin de obtener un impacto directo en el desempeño del sistema de gestión del vertimiento. A su vez, una estrategia de evaluación y seguimiento basada en resultados permite a las instituciones involucradas, realizar los ajustes necesarios a los procesos de implementación de políticas, programas y proyectos.

La Autoridad Ambiental competente podrá solicitar soportes que demuestren la implementación del plan, así como la aplicación de los procedimientos de respuesta, para lo cual se deberá presentar el listado de fichas para el registro de los eventos y la revisión en la aplicación de los protocolos de emergencia definidos y sus resultados.

DIVULGACIÓN DEL PLAN

Meneses Ramirez S.A.S., como empresa operadora del sistema de gestión del vertimiento, divulgará a los diferentes actores que tendrán a cargo la implementación y seguimiento; dentro de estos actores deberán estar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, así como las entidades y/o empresas especializadas en el manejo de los riesgos, que hayan sido involucradas por parte del operador del sistema de gestión del vertimiento en el presente Plan.

También la comunidad será convocada en el marco del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo en donde se le informará sobre la localización del Sistema de Gestión de Vertimiento, las actividades que pueden generar riesgo para su operación, las medidas de prevención y los contactos a los que podrán reportar el conocimiento de situaciones anormales en la operación del sistema.

Todo lo anterior, teniendo como la identificación y priorización de los escenarios de riesgo, adelantada en el presente plan; así como las variables de vulnerabilidad analizadas, como elementos expuestos o afectables ante una falla o que existan actividades de la comunidad que puedan llegar a afectar de igual manera la operación normal del sistema.

Para ello se definirá con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, la estrategia de convocatoria para los distintos actores, la forma de socialización y sus recursos tecnológicos y de apoyo para su realización.

ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PLAN



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

La vigencia del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos, será la misma del permiso de vertimiento o licencia ambiental, según sea el caso.

Sin embargo, se realizarán actualizaciones cuando se identifiquen cambios en las condiciones del área de influencia del sistema de Gestión del vertimiento, en relación con las amenazas, los elementos expuestos, el Sistema de Gestión del Vertimiento, o cuando se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos, los niveles de emergencia y/o los procedimientos de respuesta.


Así mismo, una vez se pongan a prueba las acciones de preparación durante la respuesta a una emergencia, las acciones implementadas, y los resultados obtenidos, y se elaboren los respectivos informes de emergencias, se convertirán en insumos para complementar, actualizar y mejorar el presente plan.

De acuerdo a los resultados reportados, el sistema de tratamiento de aguas residuales del surtidor de biodisel de la empresa MENESES RAMIREZ, se presenta alta remoción en carga de los parámetros de interés: DBO5, (99%), Sólidos suspendidos (98.9%) y Grasas y Aceites (99%), cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 73 del Decreto 1594 de 1984.

CONCEPTO TECNICO

De acuerdo a la visita técnica de inspección ocular realizada y a los estudios presentados se conceptúa que es viable otorgar permiso de vertimiento de aguas al residuales al alcantarillado publico, provenientes del sistema de pretratamiento de aguas aceitosas para la operación de la estación de servicio de Biodisel en una cantidad de 0.1 L/Seg. a la empresa MENESES RAMIREZ S.A.S. NIT. 813002152-1, representada legalmente el señor JOSE FELIPE ROMERO MENESES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.229.162 de Miami, ubicada en la carrera 10 No.4 — 15 Sur del municipio de Neiva, en las coordenadas planas correspondientes E: 866014 – N: 814168.”

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este permiso de vertimientos, y que revisada la documentación y lo conceptuado por el profesional encargado, es viable otorgar el permiso de vertimiento de aguas residuales en las condiciones descritas anteriormente.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 de 2012, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar permiso de vertimiento de aguas al residuales al alcantarillado público, provenientes del sistema de pretratamiento de aguas aceitosas para la operación de la estación de servicio de Biodisel en una cantidad de 0.1 L/Seg. a la empresa MENESES RAMIREZ S.A.S. NIT. 813002152-1, representada legalmente el señor JOSE FELIPE ROMERO MENESES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.229.162 de Miami, ubicada en la carrera 10 No.4 — 15 Sur del municipio de Neiva, en las coordenadas planas correspondientes E: 866014 – N: 814168.

El presente Permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

ARTICULO SEGUNDO. El presente permiso se otorga por el término de 5 años.

ARTICULO TERCERO: El recurso natural renovable que se autoriza a utilizar, aprovechar y/o afectar, es el recurso agua.

ARTICULO CUARTO: El permiso de vertimiento queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte de la empresa MENESES RAMIREZ S.A.S.:

1. Realizar anualmente un monitoreo puntual a la entrada y salida del sistema de tratamiento de aguas residuales, donde se analicen los parámetros establecidos en el artículo 73 del Decreto 1594 de 1984.
2. Resultados que deberán presentar la eficiencia del sistema en porcentaje, a la entrada y salida del sistema de tratamiento de las aguas residuales; así mismo, estos deberán ser allegados a la CAM en un término no superior a dos (2) meses calendario. Esta actividad deberá realizarse en lo posible con presencia de un funcionario de esta entidad.
3. El análisis de aguas deberá realizarse por un laboratorio acreditado ante el IDEAM.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

4. Realizar la remoción de los lodos almacenados en los sedimentadores periódicamente con el propósito de obtener un buen funcionamiento del sistema de trampas de aceite.

5. Los lodos generados en los sedimentadores deben ser dispuestos con empresas autorizadas para el tratamiento de esta clase de residuos.

ARTÍCULO QUINTO. La Dirección Territorial Norte realizará visita de seguimiento al permiso otorgado en esta Resolución, en un término de un (1) año, con el fin de verificar el cumplimiento del permiso.

ARTICULO SEXTO. Cuando por cualquier causa se hayan modificado los términos, condiciones y circunstancias tenidas en cuenta para otorgar el permiso, la CAM modificara unilateralmente de manera total o parcial los términos y condiciones del permiso, decisión que se notificará a la empresa MENESES RAMIREZ S.A.S., mediante acto administrativo.

ARTICULO SEPTIMO. El beneficiario del presente permiso está obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos adversos que puedan surgir durante la vigencia del permiso.

ARTICULO OCTAVO: Aprobar el Plan de Gestión del riesgo para el manejo de vertimientos del sistema de pretratamiento de aguas aceitosas para la operación de la estación de servicio de Biodiesel, como un instrumento estratégico, operativo e informático orientado a evitar, reducir y/o manejar la descarga de vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento, conforme a las fichas de reducción del riesgo y protocolo de emergencia y contingencia del sistema de gestión del vertimiento, el cual deberá ser adoptado por la empresa MENESES RAMIREZ S.A.S.

ARTICULO NOVENO. En caso de modificación o renovación del permiso de vertimiento se seguirá lo ordenado por el Decreto 3930 de 2010.

ARTÍCULO DECIMO. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor JOSE FELIPE ROMERO MENESES, identificado con cédula de ciudadanía No.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

1.127.229.162 de Miami, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa MENESES RAMIREZ S.A.S. NIT. 813002152-1 indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir del pago de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DIANA MARCELA BERMEO PARRA
 Directora Territorial Norte

Exp. No. 3- 060 -2015
Proyecto: Kvargas